

SIN TEXTO



Gobierno Local

AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA

Manifiesto bajo protesta que no
de asertaron integralmente mis
observaciones y manifestaciones en
la presente acta que motivaron
mis votos en contra como
consta en audio y videos.

EN EL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CUARENTA Y OCHO MINUTOS DEL DÍA VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO 2023, PREVIA CONVOCATORIA EXPEDIDA POR INDICACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS, EN EL RECINTO OFICIAL LOS CIUDADANOS SERGIO GUILLERMO ALBA ESQUIVEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS; ABRIL BERENICE MEDINA RABADÁN SÍNDICA MUNICIPAL, J. SANTOS TAVAREZ GARCÍA, ANTONIO DÍAZ ALARCÓN, MIGUEL ÁNGEL LARA HERNÁNDEZ, ISRAEL HERNÁNDEZ BELTRÁN, MARÍA ISABEL DÍAZ MARTÍNEZ, MARÍA JOSEFINA HERNÁNDEZ ZARZA Y GRICELL HERNÁNDEZ VÁZQUEZ EN SU CALIDAD DE REGIDORES Y REGIDORAS DE ESTE HONORABLE CABILDO ASÍ COMO EL SUSCRITO ANDRES SALGADO SEGOVIA SECRETARIO MUNICIPAL, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, NO ASÍ EL REGIDOR ANTONIO DÍAZ ALARCÓN, QUIEN JUSTIFICO SU INASISTENCIA, CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 30 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL DE MORELOS Y 57 DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO INTERNO Y PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de Lista.
2. Verificación de Quórum Legal y Apertura de la Sesión.
3. Presentación, discusión y en su caso aprobación, del Dictamen con proyecto de acuerdo del presupuesto de egresos para el Municipio de Emiliano Zapata, Morelos, para el ejercicio fiscal 2023, propuesto por el tesorero Municipal C.P. JESUS ZAGAL CALDERON.

[Handwritten signatures and notes on the right margin]
Santos Tavaré
andrés

EMILIANO ZAPATA 2023-2024
Gobierno con Sentido Humano
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

SIN TEXTO

EMU

Gobierno con

AYUNTAMIENTO

SECRETARIA

SIN TEXTO

EM
ZAM

Gobierno con

4 AYUNTAM

SECRET



Manifiesto bajo protesta que no se abastarán íntegramente mis observaciones y manifestaciones en la presente acta que motivaron mis votos en contra como consta en audio y videos.

[Handwritten signatures]



Respecto del **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, corresponde a la Presentación, discusión y en su caso aprobación, del Dictamen con proyecto de acuerdo del **presupuesto de egresos** para el Municipio de Emiliano Zapata, Morelos, para el ejercicio fiscal 2023, propuesto por el tesorero Municipal C.P. JESUS ZAGAL CALDERON, el cual les fue remitido con antelación a esta sesión, autorizando el cabildo la dispensa de la lectura de dicho documento.

El Presidente Municipal Ing. Sergio Guillermo Alba Esquivel hizo del conocimiento a los presentes que se encuentra en este recinto oficial el Tesorero Municipal a efecto de aclarar todas las dudas que pudiesen tener respecto al presupuesto de egresos que se les ha hecho llegar con anterioridad.

La Sindica Municipal Abril Berenice Medina Rabadán, expuso que es muy corto el tiempo que se le concedió para ser analizados y sin embargo haciendo un análisis respecto a los montos se advierte que por cuanto hace al monto de medicamento resulta excesivo ya que asciende a más de siete millones novecientos sesenta y cuatro mil pesos y ha recibido quejas por parte de los trabajadores donde le mencionan que no hay medicinas, aunado a que por parte de la clínica que presta el servicio médico, hospitalaria y quirúrgico a los empleados se pagan cinco millones al año y no todos los trabajadores son canalizados para su debida atención y lo mismo para el rubro de combustible pues se está destinando más de 18 millones al año y los rubros están simulados entre lo que se contempla y lo que se propone materialmente lo que demuestra la simulación e irregularidades

Una vez discutido dicho punto, el Secretario Municipal, por instrucciones del Presidente Municipal, se consultó en votación económica a los integrantes del cabildo si es de aprobarse el dictamen con proyecto de acuerdo del **presupuesto de egresos** para el Municipio de Emiliano Zapata, Morelos, para el ejercicio fiscal 2023, propuesto por el tesorero

[Vertical list of handwritten signatures and initials on the right margin]

EMILIANO ZAPATA 2022-2024
Sentido Humano
AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA
MUNICIPAL

SIN TEXTO



Gobierno con

AYUNTAMIENTO

SECRET



Manifiesto bajo protesta que no se asentaron íntegramente mis observaciones y manifestaciones en la presente acta que motivaron mis votos en contra como consta en audio y videos.

Municipal C.P. JESUS ZAGAL CALDERON, en los términos que les fueron remitidos. Siendo aprobado por mayoría con siete votos a favor emitidos por el Presidente Municipal Ing. Sergio Guillermo Alba Esquivel, J. Santos Tavares García, María Isabel Díaz Martínez, María Josefina Hernández Zarza, Miguel Ángel Lara Hernández, Israel Hernández Beltrán y Gricell Hernández Vázquez; un voto en contra de la Sindica Municipal Abril Berenice Medina Rabadán y ninguna abstención, por lo que este cabildo acuerda:

Primero.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 23, 24 y 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado y 38 fracción siete; 41 fracción dieciséis y 82 fracción siete de La Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, Se aprueba el presupuesto de egresos para el Municipio de Emiliano Zapata, Morelos, para el ejercicio fiscal 2023, comprendido del uno de enero del año 2023 al treinta y uno de diciembre de la presente anualidad, mismo que forma parte del contenido de la presente acta, para los efectos legales correspondientes a que haya lugar,

Segundo.- Remítase el presente acuerdo al Secretario de Gobierno y Director del periódico oficial "Tierra y Libertad" Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Morelos, para su publicación respectiva.

Tercero.- Agréguese dicho presupuesto de egresos para el Municipio de Emiliano Zapata, Morelos, para el ejercicio fiscal 2023, comprendido del uno de enero del año 2023 al treinta y uno de diciembre de la presente anualidad a la presente acta de sesión de cabildo para que obre en el libro respectivo en términos del artículo 33 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

Respecto del CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, mediante el cual el Secretario Municipal Propuesta discusión y en su caso

Vertical handwritten notes and signatures on the right margin, including names like Santos Tavares and Gricell.

EMILIANO ZAPATA 2022 2024 Gobierno con Sentido Humano AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

SIN TEXTO



Gobierno con

AYUNTAMIENT

SECRET



Manifiesto bajo protesta que no se
asentaron íntegramente mis observaciones
y manifestaciones en la presente acta
que motivaron mis votos en contra
como consta en audio y videos.

[Handwritten signatures]

aprobación, de la distribución del recurso del Fondo de Aportaciones Estatales para el Desarrollo Económico para el ejercicio 2023, que fueron establecidos y aprobados por el Consejo Municipal para el Desarrollo Rural Sustentable de Emiliano Zapata, Morelos, solicitando la dispensa de la tabla de distribución toda vez que la misma les fue remitida con antelación.

Al respecto el Presidente Municipal expuso que dicha propuesta tenía como finalidad dar seguimiento y ratificar los acuerdos tomados en la sesión de fecha 3 de marzo del año en curso del Consejo Municipal para el Desarrollo Rural Sustentable de este Municipio en la cual se aprobó por unanimidad de los presentes, los remanentes del Fondo de Aportaciones Estatales para el Desarrollo Económico (FAEDE) del 2022, así como el cuadro de distribución de dicho fondo para este ejercicio Fiscal, tabla de distribución que se les hizo llegar con antelación a esta sesión, haciendo mención que se encuentra presente el Director de Desarrollo Agropecuario de este Municipio para el caso de que exista duda pueda ser resuelta en este momento.

Una vez discutido dicho punto, el Secretario Municipal, por instrucciones del Presidente Municipal, se consultó en votación económica a los integrantes del cabildo si es de aprobarse la distribución del recurso del Fondo de Aportaciones Estatales para el Desarrollo Económico (FAEDE) para el ejercicio 2023, que fueron establecidos y aprobados por el Consejo Municipal para el Desarrollo Rural Sustentable de Emiliano Zapata, Morelos, en los términos establecidos en la tabla de distribución que les fue remitida y que se anexa a esta acta. Siendo aprobado por unanimidad de los presentes con nueve votos a favor, cero en contra y ninguna abstención, por lo que este cabildo acuerda:

Único.- Se autoriza la distribución de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones Estatales para el Desarrollo Económico (FAEDE) del remanente del ejercicio anterior y la Distribución de los

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin, including 'Santos Taurero' and '4 undays']

EMILIANO ZAPATA 2022 2024
Sentido Humano
AYUNTAMIENTO EMILIANO ZAPATA
MUNICIPAL

SIN TEXTO

**EMIL
ZAPATA**

Gobierno con
Trabajo y
1 AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA



Manifiesto bajo protesta que no se
 apartarán íntegramente mis observaciones
 y manifestaciones en la presente acta
 que motivaron mis votos en contra
 como consta en audio y
 videos

Recursos de dicho fondo del presente ejercicio 2023 en los términos establecidos en la tabla aprobada por el Consejo Municipal para el Desarrollo Rural Sustentable de este Municipio, en términos de lo que dispone el artículo 33 de la Ley Orgánica Municipal.

Segundo.- Hágase del Conocimiento del presente acuerdo al Tesorero Municipal así como al Director de Desarrollo Agropecuario para su seguimiento y ejecución.

Respecto del **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, corresponde a la Presentación, discusión y en su caso aprobación de los montos mínimos y máximos para llevar a cabo los procedimientos de adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas, invitación pública y excepción a la licitación pública del H. Ayuntamiento Municipal de Emiliano Zapata, Morelos para el ejercicio 2023, los cuales se les hicieron llegar con anterior a esta sesión.

Al respecto el Presidente Municipal, manifestó que dichos montos son los que con oportunidad les fueron entregados a todos los integrantes del cabildo y son los mismos que el año pasado y que a continuación se enuncian:

Monto máximo de cada obra para adjudicación directa	Monto máximo de cada servicio para adjudicación directa	Monto máximo de cada obra para adjudicación mediante invitación a tres contratistas	Monto máximo de cada servicio para adjudicación mediante invitación a tres personas
\$ 862,068.96	\$ 1,000,000.00	\$ 3,620,689.66	\$ 4,800,000.00

Cabe precisar que dichos montos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado y las excepciones a la licitación serán las que establece la Ley de la materia, así mismo hago de su conocimiento que se encuentra presente el Secretario de Planeación,

[Handwritten signatures and notes on the right margin]
 Santos Tovar
 Andrés

SIN TEXTO

EMILIO ZAPATA

Gobierno com

AYUNTAMIE

SECRE



Manifiesto bajo protesta que no se
asentaron íntegramente mis observaciones
y manifestaciones en la presente acta
que motivaron mis votos en contra
Como consta en audio y video



Desarrollo Urbano y Obras Públicas para que en caso de existir duda por los integrantes de este cabildo, sea aclarada.

La Sindica Municipal Abril Berenice Medina Rabadán, manifestó que está inconforme con los montos propuestos y que está a favor de la licitación pública y que se desestimen la adjudicación directa e invitación a cuando menos tres personas y se prepondere la Licitación pública donde concurse el público general principalmente los de Emiliano zapata y no está de acuerdo en los montos al ser elevados para la adjudicación de cuando menos tres contratistas pues puede ser susceptible de auditorías y responsabilidad para los que lo aprueben en lo futuro.

Una vez discutido dicho punto, el Secretario Municipal, por instrucciones del Presidente Municipal, se consultó en votación económica a los integrantes del cabildo si es de aprobarse de los montos mínimos y máximos para llevar a cabo los procedimientos de adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas, invitación publica y excepción a la licitación pública del H. Ayuntamiento Municipal de Emiliano Zapata, Morelos para el ejercicio 2023. Siendo aprobado por mayoría con siete votos a favor emitidos por el Presidente Municipal Ing. Sergio Guillermo Alba Esquivel, J. Santos Tavaréz García, María Isabel Díaz Martínez, María Josefina Hernández Zarza, Miguel Ángel Lara Hernández, Israel Hernández Beltrán y Gricell Hernández Vázquez; un voto en contra de la Sindica Municipal Abril Berenice Medina Rabadán y ninguna abstención, por lo que este cabildo acuerda:

Único.- Por lo anterior, Se instruye al Secretario Municipal haga del conocimiento tal determinación a la Secretaría de Planeación Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Contraloría Municipal y Tesorería Municipal.

Handwritten signatures and notes on the right margin, including the name Santos Tavaréz and the word 'andrs'.

EMILIANO ZAPATA 2022-2024 Gobierno con Sentido Humano AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

SIN TEXTO

**EMIL
ZAP**

Gobierno con

AYUNTAMIENT

SECRET

Por cuanto al **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, corresponde a la Clausura de la sesión de Cabildo, por lo que no habiendo punto por tratar, el Presidente Municipal **SERGIO GUILLERMO ALBA ESQUIVEL**, clausuró la sesión ordinaria de cabildo, siendo las catorce horas con cincuenta y siete minutos del día veintidós de marzo del 2023. Damos FE. -----

ING. SERGIO GUILLERMO ALBA ESQUIVEL
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ABRIL BERENICE MEDINA RABADÁN
SINDICA MUNICIPAL

Hasi Foto la jo protocol que no se asentaron integramente 5 mis observaciones y manifestaciones en la presente acta que motivaron mis votos en contra como consta en audio y videos.

Santos Tavaréz
J. SANTOS TAVAREZ GARCÍA
REGIDOR

MIGUEL ÁNGEL LARA HERNÁNDEZ
REGIDOR

GRICELL HERNÁNDEZ VÁZQUEZ
REGIDORA

MARÍA JOSEFINA HERNÁNDEZ ZARZA
REGIDORA

MARÍA ISABEL DÍAZ MARTÍNEZ
REGIDORA

ISRAEL HERNÁNDEZ BELTRÁN
REGIDOR

ANDRÉS SALGADO SEGOVIA
SECRETARIO MUNICIPAL

EMILIANO ZAPATA 2022 2024
Sentido Humano
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

SIN TEXTO

**EM
ZAR**

Gobierno c

AYUNTAM

SEC

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES ESTATALES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO (FAEDE)

DISTRIBUCIÓN DEL FAEDE SEGÚN APERTURA PROGRAMÁTICA	FISICA	META PROGRAMADA		REMANENTE 2022	TOTAL	TIPO DE INVERSIÓN
		FAEDE 2023	APORTACIÓN DEL PRODUCTOR			
APOYO A LA PRODUCCIÓN PRIMARIA SEMILLA CERTIFICADA. PRODUCCIÓN DE MAÍZ.	167 HECTÁREAS	\$ 167,945.00	\$ -	\$ -	\$ 167,945.00	APOYO CONSISTENTE EN SEMILLA CERTIFICADA PARA CULTIVOS DE TEMPORAL MAÍZ CICLO AGRÍCOLA P-V 2022.
APOYO A LA PRODUCCIÓN PRIMARIA SEMILLA CERTIFICADA. PRODUCCIÓN DE SORGO.	80 HECTÁREAS	\$ -	\$ -	\$ 67,000.00	\$ 67,000.00	APOYO CONSISTENTE EN SEMILLA CERTIFICADA PARA CULTIVOS DE TEMPORAL SORGO CICLO AGRÍCOLA P-V 2022.
APOYO PARA PRODUCTORES AGRÍCOLAS DE SORGO. APOYO PARA COSECHA MECANIZADA DE SORGO	80 HECTÁREAS	\$ 250,000.00	\$ -	\$ -	\$ 250,000.00	APOYO EN LA RAMA AGROPECUARIA PARA COSECHA MECANIZADA Y FLETES DE SORGO.
APOYO PARA PRODUCTORES AGRÍCOLAS DE SORGO. APOYO PARA FLETES DE LA PRODUCCIÓN DE SORGO.	100 FLETES	\$ 98,000.00	\$ -	\$ -	\$ 98,000.00	APOYO PARA PRODUCTORES AGRÍCOLAS DE SORGO. APOYO PARA FLETES DE LA PRODUCCIÓN DE SORGO.
APOYO A LA PRODUCCIÓN PRIMARIA APOYO A PRODUCTORES AGRÍCOLAS CON FERTILIZANTE. PARA PRODUCTORES DE (CAÑA, MAÍZ, ARROZ, SORGO Y JIOMATE).	330 TONELADAS	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ -	\$ 4,000,000.00	CAPITAL DE TRABAJO EN LA RAMA AGROPECUARIA PARA APOYO A LA ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES. GRANOS BÁSICOS, HORTALIZAS Y ÁRBOLES FRUTALES.
APOYO A LA PRODUCCIÓN PECUARIA APOYO A PRODUCTORES PECUARIOS ALIMENTO PARA EL GANADO LECHERO.	215 TONELADAS	\$ 900,000.00	\$ 900,000.00	\$ 300,000.00	\$ 2,100,000.00	CAPITAL DE TRABAJO EN LA RAMA AGROPECUARIA PARA APOYO A LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA GANADO (LECHERO 18%).
DESARROLLO DE ÁREAS DE RIEGO CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, GUARDAGANADOS, Y REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE SACCA	INFRAESTRUCTURA (CANALES, GUARDAGANADO Y CAMINOS DE SACCA)	\$ 1,400,000.00	\$ -	\$ -	\$ 1,400,000.00	DESARROLLO DE ÁREAS DE RIEGO CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, GUARDAGANADOS, Y REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE SACCA (4 EJIDOS)
APOYO A LA PRODUCCIÓN PRIMARIA APOYO A PRODUCTORES PISCÍCOLAS ALIMENTO PARA PECES.	20 TONELADAS	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ 150,000.00	CAPITAL DE TRABAJO EN LA RAMA AGROPECUARIA PARA APOYO EN LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA PECES.
APOYO A LA PRODUCCIÓN ARTESANAL APOYO A PRODUCTORES DE CERÁMICA.	PASTAS CERÁMICAS	\$ 550,000.00	\$ -	\$ -	\$ 550,000.00	CAPITAL DE TRABAJO EN LA RAMA ARTESANAL PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA (PASTA) PARA LA ELABORACIÓN DE CERÁMICA.
APOYO A LA PRODUCCIÓN PECUARIA, APOYO A PRODUCTORES DE CERDOS CON FORMULA CRECIMIENTO ULTRA	10 TONELADAS	\$ 95,000.00	\$ 95,000.00	\$ 47,500.00	\$ 237,500.00	CAPITAL DE TRABAJO EN LA RAMA AGROPECUARIA. APOYO A LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA CERDOS.
APOYO A LA PRODUCCIÓN PECUARIA, APOYO A PRODUCTORES PECUARIOS CAMPAÑA DE SALUD ANIMAL	MATERIAL PARA CAMPAÑAS ZOOSANITARIAS	\$ 37,500.00	\$ -	\$ -	\$ 37,500.00	APOYO EN LA RAMA AGROPECUARIA, APOYO PARA MUESTRO DE BRÚCELA Y TUBERCULOSIS
APOYO A LA PRODUCCIÓN PRIMARIA DE APOYO A PRODUCTORES AGRÍCOLAS CON PRODUCTOS AGROQUÍMICOS	MATERIAL AGROQUÍMICO	\$ 205,000.00	\$ 205,000.00	\$ -	\$ 410,000.00	APOYO A LOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS CON PRODUCTOS AGROQUÍMICOS.
FOMENTO A LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD, ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO; COMPRA DE UNA SURCADORA Y DRON AGRÍCOLA	2 EQUIPOS	\$ 450,000.00	\$ -	\$ 250,474.95	\$ 700,474.95	APOYO A LA PRODUCCIÓN PRIMARIA A PRODUCTORES AGRÍCOLAS CON MAQUINARIA Y EQUIPO.
TOTALES		\$ 6,203,445.00	\$ 3,250,000.00	\$ 714,974.95	\$ 10,168,419.95	

CA Ondry
Santos Tavares
Wanda

FAEDE 2023
10,168,419.95
714,974.95

SIN TEXTO

SECRETARÍA DE
ESTADOS

GOBIERNO FEDERAL

AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA



Presupuesto de Egresos
Municipio de Emiliano Zapata, Estado de Morelos
Ejercicio Fiscal 2023

Ing. Sergio Guillermo Alba Esquivel, Presidente Municipal Constitucional de Emiliano Zapata, Morelos; hace a sus habitantes saber:

Que el Ayuntamiento de Emiliano Zapata del estado de Morelos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 115, cuarto y sexto párrafos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos artículo 38, fracción VII, 82, fracción I y II, artículo 114 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, 3, 4, 16, 17, 23 y 24 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos;

CONSIDERANDO

- 1. Que el presente acuerdo se conforma de las diversas exposiciones sometidas a revisión y análisis que se muestran compatibles y reflejan con exactitud la realidad financiera del municipio; presentando las expectativas del gasto público a ejercer durante el periodo fiscal de su vigencia, anexándose El programa presupuestario; incluye también los montos presupuestales a ejercer, las transferencias y el programa financiero anual del municipio.
2. Que los objetivos generales fijados por el gobierno municipal para el ejercicio 2023, consisten en: mejorar el bienestar social, político y económico de los habitantes del municipio, promover el crecimiento de la economía y la generación de empleos, fortalecer la seguridad pública, avanzar en la modernización política y, aumentar la eficiencia y calidad de los servicios públicos.
3. Que el presente acuerdo de presupuesto de egresos del municipio de Emiliano Zapata, para el ejercicio 2023, se apega a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política del Estado de Morelos; así como lo establecen los artículos 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos; 22 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Morelos, encontrándose también encuadrado en las disposiciones generales del Código Fiscal para el Estado de Morelos; los artículos 6, 9, 12 y 14 de la Ley de Coordinación Hacendaria y de la Ley General de Hacienda Municipal, ambas para el estado de Morelos, en la Ley de Coordinación Fiscal y se apega a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los documentos emitidos por la Comisión Nacional de Armonización Contable (CONAC) así como a Ley de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios.
4. Que el propósito de este acuerdo, es que esta Administración, emprenda las acciones comprometidas con la ciudadanía del municipio que permitan lograr un benéfico avance en la consecución de los objetivos definidos por pueblo y gobierno y que están incorporados en el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024, fortaleciendo los resultados obtenidos hasta la fecha.



Handwritten signatures and initials on the left margin, including 'C-1C androp' and 'A) androp'.

SIN TEXTO

EMILIANO
ZAPATA
GOBIERNO COM.
AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA

5. En estricto apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad que ha emitido el Consejo de Armonización Contable Nacional, el municipio de Emiliano Zapata ha realizado las acciones correspondientes con el propósito de armonizar sus informes financieros, con los del gobierno del estado y el gobierno federal; conforme a las disposiciones emitidas por el CONAC, la Tesorería Municipal, para la generación de los estados financieros, ha implementado en el Sistema de Contabilidad Gubernamental los catálogos emitidos por esta institución, entre los que se mencionan el Clasificador Administrativo, Clasificador Económico, Clasificador por Objeto del Gasto, Clasificador Funcional del Gasto, Clasificador Programático, Clasificador por Tipo de Gasto, Clasificador por Fuente de Financiamiento y Clasificador Geográfico, así como los lineamientos para el registro de los inventarios en la contabilidad gubernamental.

6. El presupuesto de egresos del municipio de Emiliano Zapata, Morelos, para el ejercicio fiscal 2023, conforme a los criterios generales de política económica publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, que sientan las bases para la elaboración de la política económica para el ejercicio 2023; y al histórico de recaudación obtenida en ejercicios anteriores; se prevé recaudar y ejercer un presupuesto total de \$391,539,897.10 (**TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 10/100 M.N.**) que tiene como fuentes de financiamiento recaudación municipal (recursos propios), Participaciones Federales del Ramo 28 y Aportaciones Federales del Ramo 33, específicamente del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN); así como del Fondo para el Desarrollo Económico de los Municipios (FAEDE) de carácter estatal.

7. De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 6to. de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, que señala que las dependencias y los municipios orientarán y coordinarán la planeación, programación, presupuestario, control y evaluación del gasto de las entidades paraestatales o paramunicipales, agrupadas en su sector conforme al acuerdo que dicte el titular del Poder Ejecutivo estatal, o los ayuntamientos, en sus respectivas competencias.

8. Lo anterior atendiendo lo previsto en esta ley, así como la concordancia de sus actividades con los principios y directrices del Plan Estatal y Municipal de Desarrollo, correspondiente.

9. El artículo 26, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos; señala que la iniciativa de presupuesto de egresos de los municipios, deberá comprender lo relativo al balance presupuestario sostenible y responsabilidad hacendaria, además de los requisitos siguientes:

fracción I. Las condiciones económico-sociales que prevalezcan en su ámbito territorial, la situación financiera y hacendaria presente y su perspectiva; los programas en los que se considere la participación de los sectores privado y social; así como las estrategias a implementar y los propósitos a lograr con el gasto público, la información necesaria que fundamente y motive las actividades programadas, con base en los principios de la presente ley, y lineamientos que señala el Plan Estatal de Desarrollo; motivo por el cual la programación del gasto público del municipio de Emiliano Zapata, además de dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a las normas que para tal efecto emite el Consejo Nacional de Armonización Contable y la Ley de Disciplina

SIN TEXTO



Gobierno del Estado de

AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA

Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, toma como referencia el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024, en el que se establecen las necesidades tanto urgentes como básicas necesarias para el municipio de Emiliano Zapata.

10. Para fortalecer los objetivos del estado, el municipio de Emiliano Zapata en el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024, establece en su quinto eje rector que es un municipio transparente, unido y participativo; considerando estas tres premisas mutuamente condicionantes; señalando que la transparencia en estos momentos, económicos y políticos del municipio, es una prioridad, porque se busca recuperar la confianza de la gente y de la sociedad, buscando que esta confianza se vea reflejada en participación en programas y actividades, con la finalidad de que los ciudadanos contribuyan al cumplimiento de sus obligaciones y pagos al municipio, por lo que promueve el ejercicio eficiente de los recursos públicos estableciendo esquemas y políticas que acaten la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública, así mismo dentro de sus objetivos está el de fortalecer e implementar mecanismos que promuevan y faciliten una clara rendición de cuentas, y considerando fortalecer la hacienda municipal, mediante el incremento de los ingresos propios, el manejo transparente de los recursos y la racionalidad del gasto público.

Con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024, se elabora el presente presupuesto de egresos municipal del ejercicio fiscal 2023, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Morelos, Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Morelos y demás legislación aplicable.

Por lo anteriormente expuesto, esta Soberanía ha tenido a bien expedir el siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1- Para los efectos de este acuerdo se entenderá por:

- I. Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración pública municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas;

Handwritten notes and signatures on the left margin, including names like 'Favorei', 'Andrés', and 'Quintana'.

SIN TEXTO

EMILIA
ZARAGOZA
Gobierno con
AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA

II. Ahorro presupuestario: los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas;

III. Autoridades auxiliares: a los delegados y ayudantes municipales;

IV. Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el gobierno del estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del municipio;

V. Clasificación administrativa: clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de sector público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal;

VI. Clasificación económica: clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general;

VII. Clasificación funcional del gasto: clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos;

VIII. Clasificación por fuente de financiamiento: clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación;

IX. Clasificador por objeto del gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad;

X. Clasificación por tipo de gasto: clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en corriente, de capital y amortización de la deuda y disminución de pasivos;

XI. Clasificación programática: clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios;

AYUNTAMIENTO
EMILIANO ZAPATA
2022-2024
Gobierno con Sentido Humano
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

C
andris

SIN TEXTO

**EMIS
ZAP**

Gobierno con

AYUNTAMIENTO

SECRETAR

LAJDIRIUM

[Handwritten signature]

XII. Déficit Presupuestario: el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el presupuesto de egresos municipal;

XIII. Deuda pública: las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento;

XIV. Deuda pública municipal: la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo;

XV. Economías: los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado;

XVI. Gasto aprobado: es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el presupuesto de egresos;

XVII. Gasto de capital: son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito;

XVIII. Gasto Corriente: son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características;

XIX. Gasto devengado: es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas;

XX. Gasto ejercido: es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente;

XXI. Gasto modificado: es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado;

XXII. Gasto pagado: es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago;

XXIII. Ingresos estimados: es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos;

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

EMILIANO ZAPATA 2022-2024
Gobierno con Sentido Humano
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

[Handwritten notes: "C-10", "arriba", and a circled "A"]

[Handwritten signatures]

SIN TEXTO



Gobierno con

AYUNAMIENTOS

SECRETARÍA

[Handwritten signature]

XXIV. Ingresos excedentes: los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal;

XXV. Ingresos recaudados: es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos;

XXVI. Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles;

XXVII. Presidente municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa;

XXVIII. Presupuesto de egresos municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del presidente municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración pública municipal;

XXIX. Programas y proyectos de inversión: acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles;

XXX. Proyecto para prestación de servicios: conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la ley sobre adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos sea a celebrarse o celebrado;

XXXI. Regidores: son los miembros del ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio;

XXXII. Remuneración: toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

XXXIII. Servicio público: aquella actividad de la Administración pública municipal, central, descentralizada o concesionada a particulares, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público;

[Vertical list of handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signature]

SIN TEXTO



Gobierno del Estado de Jalisco

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE...

SECRETARÍA DE...

XXXIV. Servicios relacionados con las obras públicas: los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones;

XXXV. Síndico: es el integrante del ayuntamiento encargado de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente;

XXXVI. Sistema de evaluación del desempeño: el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos;

XXXVII. Subsidios y subvenciones: asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios;

XXXVIII. Subejercicio de gasto: las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución;

XXXIX. Adecuaciones presupuestarias: Las modificaciones a Los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.

XL. ADEFAS: Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

XLI. Trabajadores de base: serán los no incluidos como trabajadores de confianza, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo;

XLII. Trabajadores de confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter;

XLIII. Trabajadores Eventuales: son aquellos que prestan sus servicios en favor del Municipio en forma temporal, ya sea cubriendo algún interinato o por alguno de los supuestos que señala la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

SIN TEXTO

EM
ZAR
Gobierno con
AYUNTAMIE
SSEGR

XLIV. Trabajadores que se asimilan a Salarios: Son todos aquellos que reúnen los requisitos del Artículo 94 Fracciones IV, V y VI de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

XLV. Unidades administrativas responsables de gasto: a aquellas que, por la naturaleza de sus funciones, requieren bienes o servicios que generan obligaciones de pago para la Tesorería Municipal.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 2.- El ejercicio, control y evaluación del gasto público del municipio de Emiliano Zapata, Morelos, para el año 2023, se realizará conforme a las disposiciones de este acuerdo y las demás aplicables en la materia.

En la ejecución y rendición de cuentas del gasto público municipal, las unidades administrativas responsables del gasto y organismos de la Administración pública municipal deberán sujetarse a las disposiciones de este acuerdo y realizar sus funciones y actividades con sujeción a los objetivos y metas establecidos en los programas presupuestarios, y de conformidad con el modelo de estructura orgánica inserta en este acuerdo, cuya aprobación se ratifica con las modificaciones que se contienen en el mismo y que forman parte de este presupuesto de egresos, así como a las prioridades que se establecieron en el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024.

Artículo 3.- La Tesorería Municipal estará facultada para interpretar las disposiciones del presente acuerdo para efectos administrativos y establecer para las unidades administrativas responsables del gasto, las medidas conducentes para su correcta aplicación. Dichas medidas deberán procurar homogeneizar y racionalizar estructuras organizacionales, mejorar la eficiencia y la eficacia, de la Administración y el control programático y presupuestario de los recursos, de conformidad con las disposiciones de este acuerdo.

La Tesorería Municipal podrá recomendar estas medidas a otros ejecutores del gasto.

Artículo 4.- Se aprueban las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2023, que importan la cantidad de \$391,539,897.10 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 10/100 M.N.)

Artículo 5.- Del importe que corresponda al municipio del Fondo Estatal de Aportaciones para el Desarrollo Económico Municipal, establecido en el Artículo 15 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos, se aplicará de acuerdo a los lineamientos del fondo expedidos por el gobierno del Estado de Morelos, Reglamento interno de la Dirección que asuma el manejo de este recurso, lineamientos acordados en un acta de COMUNDERS avalados a su vez por un acta de cabildo de H. Ayuntamiento o Lineamientos del gasto que expida para este caso la TESORERIA MUNICIPAL.

Artículo 6.- El presidente municipal está facultado para gestionar y contratar deuda pública, con el debido procedimiento que marca la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, cuando así proceda.

SIN TEXTO

EMIS

Gobierno con

AYUNTAMIENTOS

SECRETARÍA

LAZARUS

SIN TEXTO

**EMIL
ZAP**

Gobierno con

AYUNTAMIENTO

SECRETARIA

Federación, Ley de ISR, Ley del IVA, Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con el artículo 34 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.

Artículo 14.- El ayuntamiento podrá suscribir convenios de desempeño con las entidades de la Administración pública municipal, estatal y federal con el objeto de establecer compromisos de resultados y medidas programáticas y presupuestarias, que promuevan un ejercicio más eficiente y eficaz del gasto público o, en su caso, cuando se requiera establecer acciones de fortalecimiento o saneamiento financiero.

Artículo 15.- Todos los recursos económicos que se recauden u obtengan por cualquier concepto por las unidades administrativas responsables del gasto, deberán ser concentrados en la Tesorería Municipal y sólo podrán ejercerlos conforme a sus presupuestos autorizados. El incumplimiento a lo dispuesto en esta cláusula, será causa de responsabilidad en los términos de la legislación que resulte aplicable.

Artículo 16.- Se faculta al presidente municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, para que efectúe reducciones a los montos de las asignaciones presupuestales aprobadas para el gasto corriente, cuando se presenten contingencias que requieran de gastos extraordinarios o repercutan en una disminución de los ingresos previstos lo cual podrá mandar un oficio a las áreas correspondientes del motivo de la reducción y así el área realice la reducción necesaria.

Artículo 17.- Con el propósito de asegurar que los subsidios y transferencias de recursos, se apliquen efectivamente para alcanzar los objetivos y las metas contenidos en los planes y programas autorizados y que beneficien a la población objetivo, además de ser plenamente justificados, será responsabilidad de las unidades administrativa responsables del gasto, dar seguimiento y evaluar la ejecución de los proyectos y acciones aprobados.

Artículo 18.- Las erogaciones por los conceptos que a continuación se indican deberán sujetarse a criterios de racionalidad, austeridad administrativa y de disciplina en el ejercicio presupuestal, conforme a lo siguiente:

- I.- Los gastos menores, de ceremonias y de orden social, se realizarán y ajustarán a las necesidades esenciales de aplicación;
- II.- Las comisiones de personal fuera del municipio, en congresos, convenciones, ferias, festivales y exposiciones, deberán reducir el número de integrantes; En estas comisiones se deberá reducir el número de integrantes al estrictamente necesario para la atención de los asuntos de su competencia.;
- III.- En referencia a alimentos y utensilios los titulares de las dependencias y entidades, deberán adoptar medidas para fomentar el ahorro y fortalecer acciones que permitan mayor transparencia en el desarrollo de la gestión pública.

Las unidades administrativas responsables del gasto deberán sujetarse a las disposiciones y políticas que en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria emita la Tesorería Municipal y la Contraloría en el ámbito de sus respectivas competencias. Dichas disposiciones no serán aplicables a las erogaciones que estén directamente vinculadas a la seguridad pública, y a la atención de situaciones de emergencia, así como a servicios imprescindibles para la población. Asimismo, no

SIN TEXTO



Gobierno del
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AYUNTAMIENTO

SECRET

serán aplicables cuando ello repercute en una mayor generación de ingresos por parte de las dependencias y entidades.

Artículo 19.- El presidente municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá determinar aumentos, reducciones, diferimientos o cancelaciones de programas, proyectos, acciones y conceptos de gasto de las dependencias y entidades, cuando ello represente la posibilidad de obtener ahorros o economías en función de la productividad y eficiencia en las mismas, cuando dejen de cumplir sus propósitos, o en el caso de situaciones de fuerza mayor.

En todo momento, se procurará respetar el presupuesto destinado a programas o proyectos prioritarios y en especial, a los destinados al bienestar social.

Artículo 20.- La Tesorería Municipal en el ámbito de su competencia realizará periódicamente la evaluación financiera del ejercicio del presupuesto, en función de sus calendarios de metas y acciones, así como los avances físicos financieros de programas de dependencias y entidades.

Asimismo, las metas de los programas y proyectos, y del desempeño personal e institucional, serán analizadas y evaluadas por la Contraloría Municipal y el titular del COPLADEMUN como lo marca la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y la Ley Estatal de Planeación.

Artículo 21.- El presidente municipal por conducto de la Tesorería Municipal, verificará periódicamente los resultados de la ejecución de los programas, proyectos, acciones y del presupuesto de las unidades administrativas responsables del gasto, a fin de que se apliquen, en su caso, las medidas conducentes.

Igual obligación y para los mismos fines tendrán los titulares de las unidades administrativas responsables del gasto respecto de las entidades coordinadas.

Artículo 22.- El ejercicio y control de las erogaciones del Presupuesto de Egresos para 2023, se sujetará a las disposiciones de este acuerdo y a las aplicables en la materia, así mismo se autoriza al presidente municipal, para celebrar, todo tipo de contratos, convenios, y acuerdos, con todos los representantes de los sectores que resulten necesarios, para la buena marcha de la administración pública, así como los que se requieran firmar con las secretarías del Gobierno Federal, el Gobierno del Estado de Morelos, los estados de la República, y los municipios, en los términos que marquen las reglas de carácter federal, estatal o municipal.

Artículo 23.- El Presupuesto de Egresos 2023 para el Municipio de Emiliano Zapata Morelos, comprende las erogaciones de gasto corriente asignadas a las unidades administrativas responsables del gasto del gobierno municipal, y a los gastos de capital y que se financian con participaciones federales, aportaciones federales y estatales, así como con recursos propios y se distribuyen como sigue en su Clasificación Económica (Tipo de Gasto).

Clasificación Económica (Tipo de Gasto)

CONCEPTO	EGRESOS
----------	---------

Vertical text on the left margin including signatures and stamps. Visible text includes 'EMILIANO ZAPATA' and 'Sentido Humano'.

SIN TEXTO

EMILIO ZAPATA

Gobierno con

AYUNTAMIENTO

SECRET



	APROBADO
GASTO CORRIENTE	
GASTO DE CAPITAL	307,354,542.59
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	53,229,083.61
PENSIONES Y JUBILACIONES	7,350,797.94
TOTAL DEL GASTO	23,605,472.96
	391,539,897.10

Artículo 24.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023, con base en la Clasificación por Objeto del Gasto (COG) en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Objeto de Gasto

CLAVE	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	
		AUTORIZADO	APROBADO
TOTAL GENERAL:			391,539,897.10
1000000000	SERVICIOS PERSONALES		172,502,514.61
1100000000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		112,287,873.36
1110000000	DIETAS		8,000,000.00
1130000000	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE		104,287,873.36
1200000000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		12,893,962.91
1210000000	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS		1,965,000.16
1220000000	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL		10,918,962.79
1230000000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL		9,999.96
1300000000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		37,624,431.50
1310000000	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS		1,815,494.04
1320000000	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		32,224,342.57
1340000000	COMPENSACIONES		3,584,594.89
1400000000	SEGURIDAD SOCIAL		6,873,495.89
1410000000	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		5,349,815.62
1440000000	APORTACIONES PARA SEGUROS		1,523,680.27
1500000000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		1,384,418.05
1520000000	INDEMNIZACIONES		517,905.97
1540000000	PRESTACIONES CONTRACTUALES		518,512.08
1590000000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		348,000.00
1600000000	PREVISIONES		55,000.04
1610000000	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL		55,000.04
1700000000	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS		1,383,332.86
1710000000	ESTÍMULOS		1,383,332.86
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS		50,140,257.41
2100000000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		6,332,517.50
2110000000	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		3,235,439.99
2120000000	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN		290,454.44
2140000000	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		1,206,881.04
2150000000	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL		701,830.08
2160000000	MATERIAL DE LIMPIEZA		691,901.95
2170000000	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA		70,999.92
2180000000	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS		135,000.08

Handwritten notes and signatures on the left margin, including 'Artículo Humano', 'MUNICIPAL', and various initials.

SIN TEXTO

SECRET
Gobierno de
AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA



AYUNTAMIENTO
EMILIANO ZAPATA
2022-2024

Handwritten initials

EMILIANO ZAPATA

2022
2024

2200000000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	2,640,922.54
2210000000	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	2,635,922.50
2230000000	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	5,000.04
2300000000	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	201,528.81
2330000000	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
2340000000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	142,537.37
2350000000	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	50,000.04
2360000000	PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	5,991.40
2370000000	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	3,000.00
2400000000	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACION	7,902,704.56
2410000000	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	650.00
2420000000	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	1,045.40
2440000000	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	3,000.00
2460000000	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	4,955,489.48
2470000000	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	130,446.04
2480000000	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	51,670.44
2490000000	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	2,759,403.20
2500000000	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	7,964,912.71
2520000000	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	105,000.12
2530000000	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	6,645,157.49
2540000000	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	716,970.76
2550000000	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	261,988.90
2560000000	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	12,547.44
2590000000	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	223,248.00
2600000000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	18,042,942.83
2610000000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	18,042,942.83
2700000000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	2,767,800.62
2710000000	VESTUARIO Y UNIFORMES	962,117.18
2720000000	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	1,590,683.40
2730000000	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	215,000.04
2900000000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	4,286,927.84
2910000000	HERRAMIENTAS MENORES	817,811.20
2920000000	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	821,497.52
2930000000	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	79,000.06
2940000000	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	21,000.00
2950000000	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	42,000.00
2960000000	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,357,618.96
2980000000	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	144,000.00
2990000000	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	4,000.06
3000000000	SERVICIOS GENERALES	52,364,770.81
3100000000	SERVICIOS BÁSICOS	8,081,014.92
3110000000	ENERGÍA ELÉCTRICA	7,510,709.00
3130000000	AGUA	36,857.04
3140000000	TELEFONÍA TRADICIONAL	141,169.92
3170000000	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	351,279.04
3180000000	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	999.96
3190000000	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	39,999.96
3200000000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	6,707,187.47
3220000000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	1,841,057.67
3230000000	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,366,129.76
3250000000	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	600,000.00
3260000000	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	2,710,000.00
3290000000	OTROS ARRENDAMIENTOS	170,000.04
3300000000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	1,994,707.98
3310000000	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	1,335,000.00
3320000000	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	99,999.96
3330000000	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	60,000.00
3340000000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	114,183.88
3360000000	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	261,350.18
3390000000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	134,173.96

Handwritten signature

Vertical handwritten notes and signatures on the left margin, including 'C. Anderson' and 'Julia'.

EMILIANO ZAPATA
Centro Humano
AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA
MUNICIPIO

SIN TEXTO

EMILIO
ZAPATA
Gobierno con
AYUNTAMIENTO
SECRET



AYUNTAMIENTO
EMILIANO ZAPATA
2022-2024

Handwritten initials

EMILIANO ZAPATA 2022-2024

340000000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	2,649,162.63
344000000	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	129,999.96
345000000	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	2,366,162.71
349000000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	150,999.96
350000000	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	3,184,119.94
351000000	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	908,610.84
352000000	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	13,856.00
353000000	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	10,000.08
355000000	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,715,341.10
356000000	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	15,312.00
357000000	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	325,999.92
358000000	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	114,000.00
359000000	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	81,000.00
360000000	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	2,520,001.04
361000000	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	2,000,001.00
362000000	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	500,000.04
369000000	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	20,000.00
370000000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	169,167.76
371000000	PASAJES AÉREOS	9,999.96
372000000	PASAJES TERRESTRES	10,103.96
375000000	VIATICOS EN EL PAÍS	139,063.88
379000000	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	9,999.96
380000000	SERVICIOS OFICIALES	13,918,333.34
382000000	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	13,563,333.34
383000000	CONGRESOS Y CONVENCIONES	355,000.00
390000000	OTROS SERVICIOS GENERALES.	13,141,075.73
391000000	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS.	2,000.04
392000000	IMPUESTOS Y DERECHOS.	144,000.00
394000000	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	1,546,252.33
395000000	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES.	45,760.08
398000000	IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE DERIVEN DE LA RELACIÓN LABORAL.	2,430,959.53
399000000	OTROS SERVICIOS GENERALES.	8,922,103.75
400000000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	55,952,472.72
430000000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	600,000.00
431000000	SUBSIDIOS A LA PRODUCCION	600,000.00
440000000	AYUDAS SOCIALES	31,746,999.76
441000000	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	14,256,999.76
443000000	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	1,389,999.96
444000000	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTIFICAS O ACADÉMICAS	50,000.04
445000000	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	15,549,999.96
448000000	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	500,000.04
450000000	PENSIONES Y JUBILACIONES	23,605,472.96
451000000	PENSIONES	800,684.13
452000000	JUBILACIONES	22,804,888.83
500000000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	9,490,609.65
510000000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	2,011,805.16
511000000	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	155,806.12
515000000	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1,855,999.04
520000000	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	9,999.96
521000000	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	9,999.96
530000000	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	99,999.96
531000000	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	99,999.96
540000000	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	5,238,399.96
541000000	AUTOMOVILES Y CAMIONES	5,238,399.96
560000000	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	2,130,404.61
562000000	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	120,000.00
565000000	EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACIÓN	410,156.94
566000000	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	20,000.04
567000000	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	935,000.04
569000000	OTROS EQUIPOS	645,247.59
600000000	INVERSIÓN PÚBLICA	43,738,473.96
630000000	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	43,738,473.96

Handwritten signatures and notes on the left margin

EMILIANO ZAPATA
2022-2024
MUNICIPAL

Handwritten signatures and notes on the left margin

SIN TEXTO

EM
ZAP
Gobierno de
AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA

SIN TEXTO

**EMIL
ZAP.**

Gobierno con

AYUNTAMIENTO

SECRETARIA



AYUNTAMIENTO
EMILIANO ZAPATA
2022-2024

311110008018001	DIRECCION LICENCIAS Y PERMISOS	2,959,705.52
311110008019001	OFICIALIA DE REGISTRO CIVIL	2,284,894.64
311110008020001	DIRECCION JURIDICA	3,276,485.10
311110008021001	COMUNICACION SOCIAL	5,685,144.45
311110008022001	DESARROLLO AGROPECUARIO	7,407,889.59
311110008023001	JUZGADO DE PAZ	843,799.96
311110008024001	ASUNTOS MIGRATORIOS	849,796.28
311110008025001	DIRECCION DE DESARROLLO TECNOLOGICO	4,603,425.12
311110008026001	SISTEMA DE AGUA POTABLE COL. 3 DE MAYO	6,610,980.88
311110008026002	SISTEMA DE AGUA POTABLE TEZOYUCA	5,671,014.40
311110008027001	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, TTO. PC, BOMBEROS, PREVENCION, TRANSPORTE, PARAMEDICOS	65,854,508.70
311110008028001	SINDICATO 1	6,290,524.58
311110008028002	SINDICATO 2	7,853,737.98
311110008029001	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	651,512.40
311110008030001	DIRECCION DE EDUCACION	1,665,565.04
311110008031001	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	4,541,800.28
311110008033001	DIRECCION DE DEPORTES	8,593,673.21
311110008034001	ASUNTOS INTERNOS	363,871.97
311110008099002	SICAPEZ	549,999.96
311110008099003	DIF MUNICIPAL	15,000,000.00
311110008099004	JUBILADOS Y PENSIONADOS	24,232,439.37
311110008099005	AYUDANTES Y DELEGADOS MUNICIPALES	1,556,999.64

La unidad administrativa responsable del gasto que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es la Unidad de Transparencia, unidad administrativa que para desarrollar su actividad tiene aprobado para el ejercicio presupuestal 2023, la cantidad de \$651,512.40 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 40/100 M.N.), misma que se presenta detallada en el artículo 27 por unidad administrativa responsable del gasto.

EMILIANO ZAPATA 2022-2024
MUNICIPAL

CODIGO	DENOMINACION	RESERVA AUTOSCRIPTO	PREPUESTO
TOTAL GENERAL:		391,539,897.10	
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	172,502,514.61	
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	50,140,257.41	
3000000000	SERVICIOS GENERALES	52,364,770.81	
4000000000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	55,952,472.72	
5000000000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	9,490,609.65	
6000000000	INVERSION PUBLICA	43,738,473.96	
9000000000	DEUDA PUBLICA	7,350,797.94	

Artículo 26.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023, con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento (CFF), se distribuye como a continuación se indica:

CODIGO	DENOMINACION	RESERVA AUTOSCRIPTO	PREPUESTO
TOTAL GENERAL:		391,539,897.10	
10000	NO ETIQUETADO	275,559,465.50	
11020	RECURSOS FISCALES PROPIOS 2023	119,945,826.00	

SIN TEXTO

EMILIO
ZAPATA

Gobierno con

AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA

LA COMUNICACIÓN

SIN TEXTO

EMILIO ZAPATA

Gobierno con S

AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA

AYUNTAMIENTO
EMILIANO ZAPATA
2022-2024

17200002	BOMBEROS Y RESCATE	2,217,218.16
17300000	OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	3,652,604.73
17300001	JUZGADO DE PAZ	843,799.96
17300002	SECRETARIADO EJECUTIVO DE CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA	2,808,804.77
17400000	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	363,871.97
17400002	ASUNTOS INTERNOS	363,871.97
18000000	OTROS SERVICIOS GENERALES	36,326,448.74
18100000	SERVICIOS REGIONALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES	7,497,154.82
18100001	OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	2,284,894.64
18100002	PREDIAL Y CATASTRO	4,012,139.94
18100003	SINDICATURA	1,200,120.24
18300000	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS	5,685,144.45
18300001	COMUNICACION SOCIAL	5,685,144.45
18400000	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL	651,512.40
18400001	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	651,512.40
18500000	OTROS	22,492,637.07
18500001	OFICIALIA MAYOR	5,476,665.72
18500002	CORDINACION DE ADQUISICIONES	2,226,565.07
18500003	JEFATURA DE INTENDENCIA Y SERVICIOS GENERALES	6,452,358.26
18500004	JEFATURA DE PARQUE VEHICULAR	2,008,955.92
18500005	CORDINACION DE RECURSOS HUMANOS	878,739.48
18500006	LOGISTICA	4,877,152.70
18500007	COORDINACION DE NOMINAS	572,199.92
20000000	DESARROLLO SOCIAL	204,539,984.22
21000000	PROTECCIÓN AMBIENTAL	6,082,263.05
21100000	ORDENACION DE DESECHOS	3,384,000.04
21100001	DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	3,384,000.04
21500000	PROTECCION DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y DEL PAISAJE	2,698,263.01
21500001	ECOLOGIA Y PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE	2,698,263.01
22000000	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	103,464,836.55
22100000	URBANIZACION	63,989,097.64
22100001	SECRETARIA DE PLANEACION, DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	51,232,338.00
22100003	DIRECCION DE PLANEACION URBANA	3,764,263.36
22100004	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	6,992,476.28
22200000	DESARROLLO COMUNITARIO	0.00
22200001	PROGRAMAS FEDERALES (EN DESARROLLO SOCIAL)	0.00
22300000	ABASTECIMIENTO DE AGUA	12,831,995.24
22300001	SISTEMA DE AGUA POTABLE COL. TRES DE MAYO	6,610,980.88
22300002	SISTEMA DE AGUA POTABLE TEZOYUCA	5,671,014.40
22300003	SICAPEZ	549,999.96
22600000	SERVICIOS COMUNALES	26,643,743.68
22600001	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	22,440,037.35
22600002	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	4,203,706.33
23000000	SALUD	15,810,722.71
23100000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	15,810,722.71
23100001	DIRECCION DE SALUD	15,810,722.71
24000000	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	17,262,501.63
24100000	DEPORTE Y RECREACIÓN	8,593,673.21
24100001	DEPORTES	8,593,673.21
24200000	CULTURA	7,247,561.30
24200001	CULTURA	7,247,561.30
24400000	ASUNTOS RELIGIOSOS Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	1,421,267.12
24400001	ASUNTOS RELIGIOSOS	1,421,267.12
25000000	EDUCACIÓN	1,665,565.04
25600000	OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES	1,665,565.04
25600001	DIRECCION DE EDUCACION	1,665,565.04
26000000	PROTECCIÓN SOCIAL	44,552,833.05
26200000	EDAD AVANZADA	24,232,439.37
26200001	JUBILADOS Y PENSIONADOS	24,232,439.37
26900000	OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	20,320,393.68
26901001	DIF MUNICIPAL	15,000,000.00
26901002	INSTANCIA DE LA MUJER	942,593.24
26901003	ALERTA DE GENERO	150,000.12
26901004	ENLACE CON EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD	485,800.72
26901005	DESARROLLO SOCIAL	3,741,999.60

Jefe de Oficina de Planeación y Desarrollo Urbano
 Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica
 Jefe de Oficina de Atención al Ciudadano
 Jefe de Oficina de Transparencia
 Jefe de Oficina de Evaluación y Planeación
 Jefe de Oficina de Estadística y Censos
 Jefe de Oficina de Información y Comunicación
 Jefe de Oficina de Recursos Humanos
 Jefe de Oficina de Finanzas y Contabilidad
 Jefe de Oficina de Mantenimiento y Obras Públicas
 Jefe de Oficina de Seguridad y Vigilancia
 Jefe de Oficina de Asesoría Técnica
 Jefe de Oficina de Planeación y Desarrollo Urbano
 Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica
 Jefe de Oficina de Atención al Ciudadano
 Jefe de Oficina de Transparencia
 Jefe de Oficina de Evaluación y Planeación
 Jefe de Oficina de Estadística y Censos
 Jefe de Oficina de Información y Comunicación
 Jefe de Oficina de Recursos Humanos
 Jefe de Oficina de Finanzas y Contabilidad
 Jefe de Oficina de Mantenimiento y Obras Públicas
 Jefe de Oficina de Seguridad y Vigilancia
 Jefe de Oficina de Asesoría Técnica

SIN TEXTO

EMILIO
ZAPATA
Gobierno
AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA
JARDINES

SIN TEXTO

EM
Gobierno
AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA

SIN TEXTO

EMIL
ZAR
Gobierno con
AYUNTAMIENTO
SECRET

SIN TEXTO

EMILIO
ZAPATA
Gobierno con
AYUNTAMIENTO
SECRETARIA

SIN TEXTO

EMILIO ZAPATA

Gobierno con

AYUNTAMIENTOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



AYUNTAMIENTO
EMILIANO ZAPATA
2022-2024

**EMILIANO
ZAPATA** 2022
2024

32

2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	744,000.12
3000000000	SERVICIOS GENERALES	3,926,000.16
5000000000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	99,999.96
22300002	SISTEMA DE AGUA POTABLE TEZOYUCA	5,671,014.40
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	2,168,014.24
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	333,000.24
3000000000	SERVICIOS GENERALES	3,129,999.84
5000000000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	40,000.08
22300003	SICAPEZ	549,999.96
4000000000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	549,999.96
22600001	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	22,440,037.35
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	11,269,989.60
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,115,000.08
3000000000	SERVICIOS GENERALES	2,055,047.67
22600002	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	4,203,706.33
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	3,563,158.78
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	333,999.96
3000000000	SERVICIOS GENERALES	226,547.55
4000000000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000000000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	80,000.04
23100001	DIRECCION DE SALUD	15,810,722.71
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	7,291,660.47
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,580,000.28
3000000000	SERVICIOS GENERALES	729,061.92
5000000000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	200,000.04
24100001	DEPORTES	8,593,673.21
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	3,236,951.70
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	595,000.20
3000000000	SERVICIOS GENERALES	1,581,721.51
4000000000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,999,999.88
5000000000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	199,999.92
24200001	CULTURA,	7,247,561.30
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	1,561,808.26
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	118,000.08
3000000000	SERVICIOS GENERALES	5,567,752.96
24400001	ASUNTOS RELIGIOSOS	1,421,267.12
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	421,267.16
3000000000	SERVICIOS GENERALES	999,999.96
25500001	DIRECCION DE EDUCACION	1,665,565.04
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	1,147,190.02
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	173,000.04
3000000000	SERVICIOS GENERALES	245,375.02
4000000000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	99,999.96
26200001	JUBILADOS Y PENSIONADOS	24,232,439.37
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	580,925.84
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	46,040.57
4000000000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	23,605,472.96
26901001	DIF MUNICIPAL	15,000,000.00
4000000000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	15,000,000.00
26901002	INSTANCIA DE LA MUJER	942,593.24
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	893,593.40
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	39,999.96
3000000000	SERVICIOS GENERALES	8,999.88
26901003	ALERTA DE GENERO	150,000.12
3000000000	SERVICIOS GENERALES	150,000.12
26901004	ENLACE CON EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD	485,800.72
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	465,800.72
3000000000	SERVICIOS GENERALES	30,000.00

Handwritten notes and signatures on the left margin:
 - "AÑO ZAPATA 2022" (blue stamp)
 - "Foto Human" (handwritten)
 - "DE EMILIANO ZAPATA" (handwritten)
 - "MUNICIPAL" (handwritten)
 - "C" and "andrs" (handwritten)
 - "A" (handwritten)
 - "Jela" (handwritten signature)

SIN TEXTO

EMILIO
ZAPATA
Gobierno con
AYUNTAMIENTO
-SECRET-

SIN TEXTO

EMU
ZAP
Gobierno de
AYUNTAMIENTO
SECRET

SIN TEXTO

EMILIO ZAPATA

Gobierno con

AYUNTAMIENTO

SECRET

SIN TEXTO

EA
Gobierno com
AYUNTAMIE
SECRET

SIN TEXTO

**EMIL
ZAPATA**

Gobierno con

AYUNTAMIENTOS

SECRET



AYUNTAMIENTO EMILIANO ZAPATA 2022-2024

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						Gobierno con Sentido Humano 33,738,474	33,738,474
Fondo de Aportaciones para el fortalecimiento de los Municipios	40,729,374.67	17,136,056.57	5,278,305.19	11,549,305.09	2,801,510.53		77,494,652.05

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación, con efecto retroactivo al 1 de enero de 2023

ARTÍCULO SEGUNDO. - Publíquese en la Gaceta Municipal para los efectos correspondientes y Periódico Tierra y Libertad.

ARTÍCULO TERCERO. - El municipio de Emiliano Zapata, Morelos, elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Dado en recinto oficial del Ayuntamiento del municipio de Emiliano Zapata, a los 22 días del mes de marzo del año 2023

[Signature]

ING. SERGIO GUILLERMO ALBA ESQUIVEL PRESIDENTE MUNICIPAL

[Signature]

LIC. ABRIL BERENICE MEDINA RABADÁN SINDICA MUNICIPAL

[Vertical handwritten notes and signatures on the left margin]

SIN TEXTO

**EM
ZAR**

Gobierno co

AYUNTAM

SSEC

DEPENDENCIA: SECRETARÍA MUNICIPAL
Nº. OFICIO: COI-28-14-23
EXPEDIENTE: COPIA CERTIFICADA
092

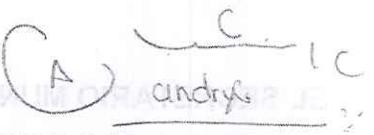

**MARÍA JOSEFINA
HERNÁNDEZ ZARZA
REGIDORA**

Santos Tavares
**J. SANTOS TAVAREZ
GARCÍA
REGIDOR**


**MIGUEL ÁNGEL LARA
HERNÁNDEZ
REGIDOR**


**MARÍA ISABEL DÍAZ
MARTÍNEZ
REGIDORA**


**ISRAEL
HERNÁNDEZ BELTRÁN
REGIDOR**


**ANDRES SALGADO SEGOVIA
SECRETARIO MUNICIPAL**


**GRICELL HERNÁNDEZ VÁZQUEZ
REGIDORA**

**EMILIANO
ZAPATA** 2022
2024
Sentido Humano
AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA
SECRETARÍA MUNICIPAL



**AYUNTAMIENTO
EMILIANO ZAPATA
2022-2024**

DEPENDENCIA:	SECRETARIA MUNICIPAL
No. OFICIO:	CC/ 26-04-23
EXPEDIENTE:	COPIA CERTIFICADA
OBS:	

EL SUSCRITO ANDRÉS SALGADO SEGOVIA, SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS;

C E R T I F I C A

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ES FIEL REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, COMPUESTO DE TREINTA Y OCHO FOJAS ÚTILES ESCRITAS POR UNA SOLA DE SUS CARAS, MISMAS QUE FORMAN PARTE DE LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN ESTE AYUNTAMIENTO.

EMILIANO ZAPATA, MORELOS, A 26 DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

**EL SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS.**

CA andryg
EMILIANO ZAPATA 2022-2024
ANDRÉS SALGADO SEGOVIA

Gobierno con Sentido Humano
AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA
SECRETARIA MUNICIPAL